



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS



ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Números 1.307, 1.308, 1.305, 1.306 y 1.304/1961.

Por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Auditor del Aire don Pedro Villacañas González, al General de Brigada honorífico del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Rafael Calvo y Rodes, al General de Brigada de Infantería de Marina don Vicente Juan y Gómez y a los Generales de Brigada de Artillería don Angel Orejas Díez y al de Infantería don Eduardo de Mardariaga Rodríguez.

En consideración a lo solicitado por el General Auditor del Aire don Pedro Villacañas González y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 24 de julio de mil novecientos sesenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorífico del Cuerpo de Ingenieros

Aeronáuticos don Rafael Calvo y Rodes y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día seis de abril del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería de Marina don Vicente Juan y Gómez y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Angel Orejas Díez y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dos de febrero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Eduardo de Mada-riaga Rodríguez y de conformidad con lo propues-to por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día ocho de mayo del corriente año, fecha en que cumplió las con-diciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos se-senta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 177, de 1961.)

PASES AL GRUPO DE «DESTINO DE ARMA O CUERPO»

Número 1.289/1961, por el que se dispone que el General de Brigada de Caballería don Luis Ca-

banas Vallés pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo ter-cero de la Ley de cinco de abril de mil novecien-tos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Caballería don Luis Cabanas Vallés, Jefe de la primera Brigada de la División de Caballería «Ja-rama», pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» por haber cumplido la edad reglamenta-ria el día nueve de julio del corriente año, que-dando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a trece de julio de mil novecientos se-senta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

Número 1.288/1961, por el que se nombra para el mando de la Jefatura de la primera Brigada de la División de Caballería «Jarama» al General de Brigada de Caballería don José de Churruca Asuero.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Caballería don José de Churruca Asuero pase a ejercer el mando de la Jefatura de la primera Brigada de la División de Caballería «Jarama», cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos se-senta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 176, de 1961.)

ORDENES

Subsecretaría



ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

El día 10 del actual falleció en la plaza de La Coruña el General de Di-visions D. Ambrosio Feljoo Pardifias, en situación de reserva.

Madrid, 24 de julio de 1961.

BARROSO /

Estado Mayor Central del Ejército



OFICINAS MILITARES

Vacantes de destino

Vacante el destino de auxiliar en la Agregación Militar a la Embajada de España en Londres, se anuncia para proveerlo por elección entre oficia-

les del Cuerpo de Oficinas Militares, con arreglo a las normas contenidas en la Orden de 31 de marzo de 1959 (D. O. núm. 75).

Las instancias de los solicitantes, en unión de las copias de las Hojas de Servicios de los interesados y de los informes de éstos que se indican en las normas precitadas, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo los peti-cionarios residentes en Africa, Balea-res y Canarias anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 20 de julio de 1961.

BARROSO



VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Vacante el destino de taquimecanógrafo en la Agregación Militar a la Embajada de España en Londres, se anuncia para proveerlo por elección entre suboficiales de las cuatro Armas combatientes, ayudantes del Cuerpo de Oficinas Militares y personal de la 4.ª Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, con arreglo a las normas contenidas en la Orden de 11 de abril de 1959 (D. O. número 83).

Las instancias de los solicitantes, en unión de las copias de las Hojas de Servicio o libretas de los interesados y de los informes de éstos que se indican en las normas precitadas, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo los peticionarios residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 20 de julio de 1961.

BARROSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal



REORGANIZACION

Destinos

Para cubrir las vacantes de directores músicos, anunciadas para ser cubiertas en turno de provisión normal por Orden de 24 de mayo de 1961 (D. O. núm. 119), pasan destinados a las Músicas Militares agregadas a las Unidades que se citan, dependientes de los Gobiernos o Comandancias Militares de sus respectivas plazas, los directores músicos que se relacionan.

PREFERENTES

A la Agrupación de Infantería Inmortal núm. 1

Comandante director músico. D. Ricardo Dorado Janeiro, de la Academia Auxiliar Militar.

Teniente director músico. D. Isidoro

García Polo, de la Agrupación de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

A la Agrupación de Infantería Soria número 9

Capitán director músico. D. Pedro Gámez Laserna, de la misma.

Teniente director músico. D. Pedro Morales Muñoz, de la Agrupación de Infantería Granada núm. 24.

A la Agrupación de Infantería Guadaluajara núm. 20

Comandante director músico. D. Ismael Granero Fayos, de la misma.

Teniente director músico. D. Rafael Alcaraz Ramis, de la Agrupación de Infantería Mallorca núm. 13.

A la Agrupación de Infantería Jaén número 23

Capitán director músico. D. Julián Martínez García, de la misma.

A la Agrupación de Infantería San Marcial núm. 7

Capitán director músico. D. Carmelo Velasco Fernández, de la Academia de Ingenieros del Ejército.

Teniente director músico. D. Sebastián Martínez Ortiz de Landaluce, de la misma.

A la Agrupación de Infantería Independiente San Quintín núm. 32

Teniente director músico. D. Rafael Rodríguez Camacho, de la misma.

A la Agrupación de Infantería Isabel la Católica núm. 29

Capitán director músico D. José Mir Félix, de la misma.

Teniente director músico D. Ramón Ballester Vives, de la Agrupación de Infantería Zaragoza núm. 12.

A la Agrupación de Infantería Córdoba núm. 10

Comandante director músico don Luis Claver Solano, de la misma.

A la Agrupación de Infantería Milán número 3

Capitán director músico D. Vicente Santimoteo Maderuelo, de la misma.

A la Agrupación de Infantería San Fernando núm. 11

Capitán director músico D. José Faundo Vázquez, de la misma.

A la Agrupación de Infantería Independiente Castilla núm. 16

Capitán director músico D. Santiago Berzosa González, del Regimiento de Ametralladoras Argel núm. 27.

A la Agrupación de Infantería Aragón número 17

Capitán director músico D. José Andrés Navarro, de la misma.

A la Agrupación de Infantería La Victoria núm. 28

Capitán director músico D. Camilo Rey Lourido, de la misma.

Al Regimiento de Infantería Tenerife número 49

Capitán director músico D. Santiago Reig Pascual, del mismo.

Al Regimiento de Infantería Canarias número 50

Comandante director músico don José Moya Guillén, del mismo.

A la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51

Capitán director músico D. Víctor Bueno Belenguer, de la misma.

A la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 63

Comandante director músico don Juan García Lafuente, de la misma.

Al Batallón de Cazadores Motorizado Albuera II

Capitán director músico D. José García García, del mismo.

Al Regimiento de Zapadores núm. 1, para Cuerpo de Ejército

Capitán director músico D. Valentín Rodríguez Suárez, del mismo.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 4

Capitán director músico D. Antonio Chover Salom, de agregado al Gobierno Militar de Cádiz.

A la Agrupación de Infantería Badajoz núm. 26

Teniente director músico D. Francisco Escolá Balaguero, de la misma.

A la Agrupación de Infantería Burgos número 36

Teniente director músico D. Luis Coello Buendía, de la misma.

A la Agrupación de Infantería Murcia número 42

Teniente director músico D. Miguel Sacristán Ramos, de la misma.

A la Agrupación de Infantería Galellano núm. 45

Teniente director músico D. Enrique Escrivá Alapont, de la misma.

A la Agrupación de Infantería Ullóna núm. 59

Teniente director músico D. Luis Bevia Amat, de la misma.

A la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62

Teniente director músico D. Pedro Pirfano Zambrano, de la misma.

Al Regimiento de Infantería Melilla número 52

Teniente director músico D. Julio Marabotto Broco, del mismo.

A la Academia de Infantería

Capitán director músico D. Salvador Roig Olmedo, de la misma.

A la Academia de Artillería

Comandante director músico D. Angel de la Cruz Madrigal, de la misma.

VOLUNTARIOS

A la Agrupación de Infantería Lepanto núm. 2

Capitán director músico D. Reginaldo Barbera Jornet, de la Agrupación de Infantería Tetuán núm. 14.

A la Agrupación de Infantería Córdoba núm. 10

Teniente director músico D. José Rey Sánchez, de la Agrupación de Infantería Toledo núm. 35.

A la Agrupación de Infantería Jaén número 25

Teniente director músico D. José López Calvo, del Regimiento de Infantería Teruel núm. 48.

A la Agrupación de Infantería Independiente San Quintín núm. 32

Capitán director músico D. Manuel Berna García, de disponible en Alicante.

Al Regimiento de Infantería Palma número 47

Capitán director músico D. Alfredo Alonso Sánchez, de la Agrupación de Infantería Simancas núm. 4.

A la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51

Teniente director músico D. Tomás Asiaín Magaña, de la Agrupación de Infantería Flandes núm. 30.

FORZOSOS

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

A la Agrupación de Infantería Extremadura núm. 15

Capitán director músico D. Rafael Giner Estruch, de la Agrupación de Infantería Vizcaya núm. 21.

A la Agrupación de Infantería Mérida número 44

Capitán director músico D. Rafael Delgado Olives, del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54.

De acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), modificado por Orden de 10 de marzo de 1960 (D. O. núm. 107).

A la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52

Capitán director músico D. Juan Mas Quiles, de la Agrupación de Infantería Independiente España número 18.

Madrid, 24 de julio de 1961.

BARROSO

Situaciones

Por aplicación de lo dispuesto en la Instrucción General núm. 160-115 (apartado 5.2.1.), pasan a la situación de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, en las plazas que a cada uno se le señala, los oficiales directores músicos que a continuación se relacionan:

Capitán director músico D. Miguel Asins Arbo, de la Agrupación de Infantería León núm. 38, en la plaza de Madrid.

Otro, D. Antonio Lozano Alfaro, de la Agrupación de Infantería Covadonga núm. 5, en la plaza de Alcalá de Henares.

Teniente director músico D. Florencio Murazábal Amores, de la Academia de Intendencia, en la plaza de Avila.

Madrid, 24 de julio de 1961.

BARROSO.



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALÍSIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), cursada al Teniente General Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 21 de julio de 1961.

BARROSO



INFANTERÍA

Mandos

He designado para el mando del Regimiento de Infantería Mahón número 46, al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Fulgencio Coll San Simón, a mis órdenes en Baleares.

Madrid, 24 de julio de 1961.

BARROSO

He designado para el mando de la Agrupación de Infantería Granada número 34, al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Pedro Merry Gordón, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar.

Madrid, 24 de julio de 1961.

BARROSO

He designado para el mando de la Zona de Reclutamiento y Movillización núm. 36, al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Pedro Martínez Miñón, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 24 de julio de 1961.

BARROSO

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 28 de junio de 1961 (D. O. núm. 149), pasan destinados a las Unidades que se indican, los jefes y oficiales de Infantería de la Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado a), del artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

A la Agrupación de Infantería Mallorca núm. 13

Comandante D. Francisco Morente Caffiego, a mis órdenes en la 9.ª Región Militar.

A la Agrupación de Infantería Vizcaya núm. 21

Comandante D. Félix Montemayor Serna, a mis órdenes en la 9.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Mahón número 46

Teniente D. Jorge Sanz Aranda, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio-IV de La Legión.

A la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42

Comandante D. José Chorro Solves, del Gobierno Militar de Teruel.

A la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51

Teniente coronel D. Félix Abad Trallero, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar.

Al Batallón Independiente Fuerteventura núm. LIII

Capitán D. Juan Morales Gallego, a mis órdenes en la 3.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12

Capitán D. José Megías de la Rossa, de la Agrupación de Infantería Independiente «Lopanto» núm. 2., en plaza de comandante.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13

Teniente coronel D. Francisco Cano Gutiérrez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 27

Comandante D. Adelardo Sanz de Siria. Tuñón, a mis órdenes en Africa.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44

Capitán D. Eduardo Lago Rivera, de la 4.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Distrito de Santiago), en plaza de comandante, continuando en su anterior destino hasta fin del curso actual.

A la Caja de Recluta núm. 38

Comandante D. César Capaz Horcada, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Julio Arana García, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar.

FORZOSOS

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

A la Agrupación de Infantería Independiente España núm. 18

Teniente coronel D. Juan Ruiz Ruiz, a mis órdenes en la 3.ª Región Militar.

A la Agrupación de Infantería Pavia número 19

Teniente coronel D. Rafael Rodríguez Velasco, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar.

Comandante D. Manuel Baturone Heredia, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, continuando en la 2.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Distrito de Sevilla) hasta el 31 de agosto próximo.

A la Agrupación de Infantería Badajoz núm. 26

Comandante D. Severiano Aguado Guftart, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar.

A la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42

Comandante D. Antonio Carmona Carmona, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Benito Giménez de Azórate Muñoz-Cobo, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar.

A la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52

Teniente coronel D. Eleuterio de Pablos Alvaro, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2

Comandante D. Francisco Valverde Romero, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, continuando en la 1.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior hasta el 31 de agosto próximo.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 6

Comandante D. Felipe Carmona Naval, de la Agrupación de Infantería León núm. 38.

Otro, D. Antonio Durán Trujillo, de la misma.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16

Teniente coronel D. Antonio García-Valdecasas García-Valdecasas, a mis órdenes en la 9.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30

Comandante D. Adolfo Domínguez Sancho, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35

Comandante D. Basilio Olaechea Orruño, a mis órdenes en Fernando Poo (Santa Isabel).

De acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 22 de la Orden de 10 de mayo de 1960 (DIARIO OFICIAL núm. 107).

A la Agrupación de Infantería Zamora núm. 8

Comandante D. José Barros Casado, del Grupo de Automóviles del Cuerpo Ejército VIII.

Otro, D. Manuel Calderón Díaz, a mis órdenes en Africa.

A la Agrupación de Infantería Mallorca núm. 13

Comandante D. Luis Tomás López, a mis órdenes en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. José Prats Just, a mis órdenes en Africa.

A la Agrupación de Infantería Pavia número 19

Comandante D. José García-Ribero Burbano, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

A la Agrupación de Infantería Vizcaya núm. 21

Teniente coronel D. Manuel Echano-ve Gofil, a mis órdenes en la 3.ª Región Militar.

A la Agrupación de Infantería Alava número 22

Comandante D. Antonio Valdivieso Siles, a mis órdenes en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Angel Fernández García, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Cebrián Amar de la Torre, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Peredo Obregón, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. José Sarmiento León, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Crespo Crespo, a mis órdenes en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Pedro Encinas Díaz, a mis órdenes en Africa.

Otro, D. Ezequiel Almarza Escorial, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

A la Agrupación de Infantería Badajoz número 26

Comandante D. José Redondo Torres, a mis órdenes en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Romeo Juliá, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Félix González-Estéfani Beltrán de Lis, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Emiliano Pastor Antonio, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Ametralladoras Argeles número 27

Comandante D. Miguel Altura Martínez, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Pedro Nuño de la Rosa Novillo, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Mahón número 46

Comandante D. Rafael Maymo Galmes, a mis órdenes en Baleares.

Otro, D. Mario Massanet Font, a mis órdenes en Baleares.

Otro, D. Francisco Barrios Fernández, de la Agrupación de Infantería León núm. 38.

Otro, D. Mariano López-Canti Féliz, de la Agrupación de Infantería Inmemorial núm. 1.

Otro, D. Jesús Caño Ortiz, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Melilla número 52

Teniente D. José Colmenero Vega, de disponible en la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Pedro Costa Porto, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Ceuta número 54

Teniente D. Luis Julián Morencos, del Regimiento de Carros Alcázar de Toledo núm. 61.

Otro, D. Félix de Solís Peiró, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Carlos Berruacos Quintanilla, del Regimiento de Carros Alcázar de Toledo núm. 61.

A la Agrupación de Infantería Ullonia número 59

Teniente coronel D. José Garabatos González, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar.

Comandante D. Luis de la Cerda Manglano, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Lara Sáenz, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. José Montaner Villalonga, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Gabaldos Velasco, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Iglesias Salis, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Adolfo Zaccagnini Pérez, de disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Pedro Díez del Corral y Angulo, de disponible en la 1.ª Región Militar.

A la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42

Teniente coronel D. Eduardo Bayo Hoya, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Víctor Lago Román, a mis órdenes en Canarias (Sidi-Ifni).

Capitán D. Rafael Sagrado Insúa, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar.

Al Batallón Independiente Lanzarote número LIV

Capitán D. Ismael Barco Villar, a mis órdenes en Canarias (Sidi-Ifni).

Otro, D. Emilio Cuevas Püente, a mis órdenes en Canarias (Sidi-Ifni).

A la Zona de Reclutamiento y Movilización número 3

Comandante D. Enrique Corsino Sánchez, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización número 8

Comandante D. Ramón López Mandillo, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11

Teniente coronel D. José Caffarena Aceña, a mis órdenes en la 9.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización número 15

Comandante D. José Serrano Martínez, a mis órdenes en la 9.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización número 16

Comandante D. Francisco Fernández de Córdoba Anbúnez, a mis órdenes en la 9.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización número 24

Comandante D. Enrique Fernández Martín, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización número 28

Teniente coronel D. Luis Cereza Oliván, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar.

Comandante D. Manuel Muñoz García, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización número 32

Comandante D. Francisco Orellana León, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización número 33

Comandante D. Daniel Enríquez García, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización número 41

Comandante D. Silverio Muñoz Rodríguez, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar, continuando en la 4.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Distrito de Valladolid), hasta el 31 de agosto próximo.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización número 46

Comandante D. Salvador de Aymereich Lepine, de disponible en la 6.ª Región Militar.

Madrid, 21 de julio de 1961.

BARROSO

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma, plantilla eventual, anunciada por Orden de 22 de junio de 1961 (D. O. núm. 142), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Sección de Ingenieros de Armamento y Construcción), el co-

mandante de Infantería de la Escala complementaria D. Francisco Canales Mirón, de en comisión en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 7. Madrid, 21 de julio de 1961.

BARROSO

Parar cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 28 de junio de 1961 (D. O. núm. 149), pasan destinados a las Unidades que se indican, los oficiales Auxiliares de Infantería, que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148):

A la Agrupación de Infantería Soria número 9

Teniente D. José Pérez Díaz, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. José Ramírez Martínez, de la Agrupación de Infantería Alava número 22.

A la Agrupación de Infantería Independiente España núm. 13

Teniente D. Crescencio López Carreras, a mis órdenes en la 3.ª Región Militar. Derecho preferente.

A la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52

Capitán D. Raimundo Pulido Rubio, de disponible en la 7.ª Región Militar.

A la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 63

Capitán D. Miguel Paredes Cañamero, de disponible en la 1.ª Región Militar.

Al Batallón de Cazadores Motorizado Gulpúzcoa XXVIII

Capitán D. José Lavari Iriarte, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» núm. 42.

FORZOSOS

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148):

A la Agrupación de Infantería Alava número 22

Capitán D. Rafael Gil Martínez, de disponible en la 1.ª Región Militar.

A la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42

Capitán D. Eulogio Gutiérrez Gordillo, de disponible en la 1.ª Región Militar.

A la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42

Capitán D. Andrés Chaparro Castillo, de disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Celso Pérez Martín, de disponible en la 1.ª Región Militar.

A la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Téruel» número 51

Capitán D. José González Chueca, de disponible en la 5.ª Región Militar

A la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 53

Capitán D. Eustaquio Vigil Marco, de disponible en la 5.ª Región Militar.

A la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52

Capitán D. Francisco Navarro González, de disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Gallego González, de disponible en la 1.ª Región Militar.

De acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 22 de la Orden de 10 de mayo de 1960 (D. O. número 107):

A la Agrupación de Infantería Stman-cas núm. 4

Capitán D. Juan Delgado Benito, de disponible en la 7.ª Región Militar.

A la Agrupación de Infantería Extremadura núm. 15

Teniente D. Pedro Alemán López, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar.

A la Agrupación de Infantería Independiente España núm. 13

Capitán D. Alonso Corbacho Verón, de disponible en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Pedro Cerón Vargas, de disponible en la 3.ª Región Militar.

A la Agrupación de Infantería Alava número 22

Capitán D. José Fuentes Cabrera, de disponible en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Benito Hervías, de disponible en la 2.ª Región Militar.

A la Agrupación de Infantería Nápoles núm. 24

Teniente D. Anastasio Romero Marín, de disponible en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Rivero Ceinos, de disponible en la 7.ª Región Militar.

A la Agrupación de Infantería Ultonia número 59

Capitán D. Martín Ballade Gálvez, de disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Felipe Rodríguez Talegón, de disponible en la 8.ª Región Militar.

Al Batallón de Cazadores de Montaña Madrid núm. XXXI

Capitán D. Abel Arce Cortezón, de disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Tomás Becochea Pérez, de disponible en la 1.ª Región Militar.

A la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42

Capitán D. Isaias Sierra Alfonso, de disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Domínguez Lozano, de disponible en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. José Cervilla Aranda, de disponible en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Silvestre Jiménez Guillén, de disponible en la 1.ª Región Militar.

A la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42 (para el Batallón Alba de Tormes núm. 35)

Capitán D. Martín Parro Marroyo, de disponible en la 1.ª Región Militar.

A la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42

Capitán D. Pedro Sanz Usero, de disponible en África.

Otro, D. Juan García Rodríguez, de disponible en la 3.ª Región Militar.

A la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51

Capitán D. Gonzalo Ruiz Serrano, de disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Luis González Graupera, de disponible en África.

Otro, D. José Rodríguez Ramírez, de la Agrupación de Infantería León número 36.

A la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52

Teniente D. Procopio Ramos García, del Gobierno Militar de Burgos y Subinspección de la 6.ª Región Militar. Madrid, 21 de julio de 1961.

BARROSO

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia de Infantería para profesor del segundo Grupo, 2.º Curso (Telefonía, Electrotecnia, Energía Nuclear, Radar, Proyectiles Dirigidos y Comunicaciones).

Esta vacante podrá ser solicitada por los capitantes de Infantería que se encuentren colocados en la Escalilla de su Arma de 1 de enero de 1961, con número anterior al 684.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informes reservados a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. número 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 24 de julio de 1961.

BARROSO

De libre elección.

Una de comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela de Aplicación y Tiro del Arma, para profesor del 1.º Grupo (Táctica) de la 1.ª Sección (Enseñanza), preferentemente para diplomados de Estado Mayor.

Esta vacante podrá ser solicitada por los capitanes que se encuentren en la Escalilla del Arma de 1 de enero de 1961 con número anterior al 684.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 21 de julio de 1961.

BARROSO

De libre elección.

Una de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Batallón de Infantería de éste Ministerio.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 21 de julio de 1961.

BARROSO



ARTILLERIA

Ascensos

Por existir vacantes y tener cumplidas las condiciones que determina el Decreto núm. 900/1961 de 18 de mayo de 1961 (D. O. núm. 130) por el que se desarrolla la Ley 12/1961 de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad de 24 de julio de 1961, a los jefes y oficial de Artillería, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indica:

A coronel

Teniente coronel de Artillería, Escala Activa, D. José Díaz-Noriaga y Pubull, de la Jefatura de Transportes del Ejército, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

A teniente coronel

Comandante de Artillería, Escala Activa, D. Antonio Turmo Turmo, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla, en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

A capitán

Teniente de Artillería, Escala Activa, D. José Nieto Miguélez, de la Base Mixta de Carros y Tractores de Segovia, en la 7.ª Región Militar, plaza de Segovia.

Madrid, 24 de julio de 1961.

BARROSO

Destinos

Para cubrir la vacante existente en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, para Jefe del Grupo de Enseñanza de «Sistemas de Dirección de Tiro, Balística y Proyectiles Dirigidos», anunciada por Orden de 30 de marzo de 1961 (D. O. núm. 78), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» don Carlos Lázaro Rodríguez, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 7.

Madrid, 22 de julio de 1961.

BARROSO

Para cubrir la vacante existente en la Escuela de Aplicación y Tiro de

Artillería, para jefe del Grupo de Estudios y Experiencias de la Sección Antiaérea, anunciada en turno de libre elección por Orden de 9 de mayo de 1961 (D. O. núm. 110), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Manuel Alvarez de Sotomayor y Gil de Montes, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, Sección de Costa.

Madrid, 22 de julio de 1961.

BARROSO

Para cubrir parcialmente las vacantes existentes en Jefaturas, Unidades y Dependencias de Artillería, anunciadas por Orden de 26 de junio de 1961 (D. O. núm. 147), en turno de provisión normal, se destinan, con el carácter que se indica a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Artillería núm. 75, Grupo II

Teniente de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Augusto Adalid Arvilla, del Regimiento de Artillería núm. 14.

Otro, D. Francisco Romero Moreno, del Regimiento de Artillería núm. 14.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 30

Teniente de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Rafael Gómez Sempere, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Toledo.

FORZOSOS

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Al Regimiento de Artillería núm. 24

Comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Emilio Sainz de Murieta Ramírez, de a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Capitán de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Gil Jiménez, de a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza de Logroño.

Al Regimiento de Artillería núm. 42

Comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Rafael Choza Ferrer, de a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Al Regimiento de Artillería núm. 47

Capitán de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Jesús Yepes Domínguez, de a mis órdenes en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Al Regimiento de Artillería núm. 46

Comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», y D. E. M., don Luis Ortiz de Zárate Baraja, de a mis órdenes en la 5.ª Región Militar y agregado al Estado Mayor de la Capitanía General de la expresada Región.

Al Regimiento de Artillería núm. 63

Comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Bruno de Hoyos Bergasa, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 2

Capitán de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», en plaza de comandante, D. Julio Santiso Abelaira, del Servicio Geográfico del Ejército.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 5

Comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Cándido Estau González, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, D. Andrés González Flores, de a mis órdenes en la 3.ª Región Militar, plaza de Cartagena.

Otro, D. Pedro Isern Torres-Lanza, de a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 9

Comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Alvaro Carnicero Tejerina, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 92

Comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Luis Muñoz Gutiérrez, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

De acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), modificado por Orden de 10 de mayo de 1960 (D. O. núm. 107).

A la Jefatura de Artillería de Canarias

Comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don José García Cañizares, de a mis órdenes en la 9.ª Región Militar, plaza de Ronda y agregado a la 2.ª Zona de la I. P. S. hasta el 31 de agosto de 1961.

Al Regimiento de Artillería núm. 21

Teniente coronel de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Mariano Lunar Valdivielso, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Regimiento de Artillería núm. 24

Comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Antonio Núñez Rodríguez, de a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Capitán de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Busto Alegría, de a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza de Vitoria.

Al Regimiento de Artillería núm. 22

Teniente coronel de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. David Palacios Remondo, de a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Francisco Ambrós Sanchis, de a mis órdenes en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Otro, D. Francisco Segura López, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a la 1.ª Zona de la I. P. S. hasta el 31 de agosto de 1961.

Otro, D. Joaquín Perteguer Rey, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Capitán de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Rafael Caturla Sánchez de Neira, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Regimiento de Artillería núm. 25

Comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Constantino Ochando González, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Regimiento de Artillería núm. 74

Teniente coronel de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. José Mollera Soler, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Regimiento de Artillería núm. 12

Teniente coronel de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Ar-

mas», D. Lorenzo Uriarte Rubio, de a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

Comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Manuel Delgado Martínez, de a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Otro, D. Emilio Vergara Falcés, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Regimiento de Artillería núm. 46

Comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Leocadio Gálvez Corrales, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Regimiento de Artillería núm. 63

Comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Pedro Javier Argamasilla de la Cerdá y Elio, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Regimiento de Artillería Lanzacohetes

Comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Juan Zaera de Toledo, de a mis órdenes en la 8.ª Región Militar, plaza de Santiago de Compostela.

Capitán de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Fernando Fernández Ladreda García-San Miguel, de a mis órdenes en la 7.ª Región Militar, plaza de Oviedo.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 1

Comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Manuel Rezola Otaduy, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 4

Teniente coronel de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Izquierdo Barrios, de a mis órdenes en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 93

Teniente de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Díaz Díaz, de a mis órdenes en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Otro, D. Rufino González González, de a mis órdenes en la 7.ª Región Militar, plaza de Oviedo.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 94

Comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas»,

don Francisco Vázquez Méndez, de a mis órdenes en Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria.

Capitán de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Víctor Eya Otero, de a mis órdenes en el Norte de Africa, plaza de Melilla.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 91

Comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Rudesindo Cabeza Colunga, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 92

Capitán de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Mata Antich, de a mis órdenes en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

A la Agrupación Mixta de Artillería número 1

Capitán de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Ignacio Zaera Escudero, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid. Madrid, 24 de julio de 1961.

BARROSO

Para cubrir las vacantes existentes en la Unidad de Instrucción de la Sección de Costa de Cádiz, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, anunciadas en turno de libre elección, segunda convocatoria, por Orden de 20 de abril de 1961 (D. O. número 94), se destina, con carácter voluntario, a los tenientes de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas» D. Jerónimo García del Prado y Ruibérriz de Torres, de la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro del Arma y D. Rafael Lorenzo Barfionuevo, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 9. Madrid, 22 de julio de 1961.

BARROSO

Para cubrir la vacante de suboficial de Artillería, anunciada de libre elección por Orden de 13 de junio de 1961 (D. O. núm. 137), existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, pasa destinado, con carácter voluntario, el brigada de Artillería D. José de Hoces García, del Regimiento del Arma número 14.

Madrid, 22 de julio de 1961.

BARROSO

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 20 de junio de 1961 (D. O. número 142), pasan destinados a las Unidades que se indican, los suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan, y personal de Banda.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Artillería núm. 42

Maestro de Banda D. Juan Beato Cortés, del Regimiento de Artillería número 74.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Al Regimiento Mixto de Artillería número 93

Brigada de Artillería D. César Rodríguez Rodríguez, disponible en Canarias y en comisión en el Grupo Independiente de Artillería Antiaérea II.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 94

Brigada de Artillería D. Guillermo Iglesias Doval, disponible en la 6.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 1.

Otro, D. Pío Darriba Luaces, disponible en la 1.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 75 (Plana Mayor y Grupo I).

Al Regimiento de Artillería núm. 32

Brigada de Artillería D. Manuel Rodríguez Moreno, disponible en la 8.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 28.

Al Regimiento de Artillería núm. 74

Brigada de Artillería D. Santiago Santos Botana, disponible en la 4.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento Mixto de Artillería número 7.

A la Jefatura de Artillería de la 2.ª Región Militar (Sección Plana Mayor)

Brigada de Artillería D. Sebastián Valles Marl, disponible en Baleares y en comisión en el Regimiento de Artillería Mixto núm. 91.

A la Academia de Artillería

Brigada de Artillería D. Macario Cantarino Chaguaceda, disponible en la 7.ª Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería número 75 (Grupo V).

De acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 22 de la

Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), modificado por Orden de 10 de mayo de 1960 (D. O. núm. 107).

Al Regimiento Mixto de Artillería número 93

Brigada de Artillería D. Ramón Casais Pardiñas, disponible en la 8.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento Mixto de Artillería número 2.

Otro, D. Juan Benito García, disponible en la 7.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 75 (Grupo V).

Otro, D. Vicente Casal Sando, disponible en la 8.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2.

Otro, D. Julio Mendoza Iglesias, disponible en la 1.ª Región Militar y en comisión en la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, D. Pedro Valcárcel López, disponible en la 8.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 94

Brigada de Artillería D. Gumersindo Fuster Sierra, disponible en la 3.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento Mixto de Artillería número 6.

Otro, D. José Araujo Rodríguez, disponible en la 8.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2.

Al Regimiento de Artillería núm. 32

Brigada de Artillería D. Manuel Buján Fernández, disponible en el Norte de Africa y en comisión en el Regimiento Mixto de Artillería número 8.

Otro, D. Eduardo del Río Capellán, disponible en la 7.ª Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 75 (Grupo V).

Otro, D. Manuel Mata Arlanzón, disponible en la 6.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 63.

Otro, D. Francisco López Canelo, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Murcia.

Otro, D. Ricardo Paz Alonso, disponible en la 8.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2.

Al Regimiento de Artillería núm. 74

Brigada de Artillería D. Pedro Carmona Fernández, disponible en la 2.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento Mixto de Artillería número 4.

A la Academia de Artillería

Maestro de Banda D. Antonio Rodríguez Domínguez, disponible en el Norte de África y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 32. Madrid, 20 de julio de 1961.

BARROSO

Vacantes de destino

De libre elección.
Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

En el Cuadro de Profesorado de la I. P. S., Unidad Especial de Artillería de Costa, con residencia en Cádiz.—Una de capitán.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Quince días.
Madrid, 22 de julio de 1961.

BARROSO

De libre elección.
Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

En el Cuadro de Profesorado de la 1.ª Zona de la I. P. S.—Una de capitán.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Quince días.
Madrid, 22 de julio de 1961.

BARROSO

De provisión normal.
En el Cuartel General de la 3.ª Brigada de Artillería de Campaña.—Una de subteniente o brigada.

En el Regimiento de Artillería número 23.—Una de subteniente o brigada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Quince días.
Madrid, 22 de julio de 1961.

BARROSO

**INGENIEROS****Vacantes de mando**

De libre elección.
Coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas»

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

Documentación: Instancia, informe reservado y Ficha resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 22 de julio de 1961.

BARROSO

**FARMACIA MILITAR****Vacantes de destino**

Provisión normal.

Una de comandante farmacéutico en la Agrupación de Tropas de Farmacia.

Documentación: Papeleta de petición.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 24 de julio de 1961.

BARROSO

Provisión normal.

Una de brigada de Farmacia, en la octava Unidad Regional de Tropas de Farmacia (Destacamento de la Farmacia Central).

Documentación: Papeleta de petición.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 24 de julio de 1961.

BARROSO

**MUSICAS MILITARES****Destinos**

Para cubrir la vacante de brigada oboe o en su defecto clarinete, existente en el Batallón de Infantería de este Ministerio, anunciada para ser cubierta por concurso por Orden de 28 de junio de 1961 (D. O. núm. 143), pasa destinado al mismo el brigada músico, clarinete, de la Agrupación de Infantería Inmemorial núm. 1, don Juan Ruano Calleja.

Madrid, 24 de julio de 1961.

BARROSO

**VARIAS ARMAS****Vacantes de destino**

Provisión normal.

Una vacante de comandante de cualquier Arma de la Escala complementaria, plantilla eventual, existente en el Gobierno Militar y Subinspección de la 3.ª Región Militar.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 15 de julio de 1961.

BARROSO

Provisión normal.

Una vacante de capitán de cualquier Arma de la Escala activa, Grupo «Mando de Armas», por segunda vez, existente en la Capitania General de Canarias, los solicitantes deberán encontrarse en posesión del título de especialistas en Automovilismo.

Preferencia por Armas: Infantería, Ingenieros, Artillería, y Caballería.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 22 de julio de 1961.

BARROSO

Dirección General de Servicios**Torneo de polo**

Vista la instancia del Presidente de la Sociedad de Polo Fadura de Bilbao, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Torneo de Polo Militar que se celebrará en Bilbao durante los días 15 al 30 del próximo mes de agosto, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, siempre que tengan caballo asignado de esta clasificación por la Junta de Adjudicación de Caballos Especiales, y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 24 de julio de 1961.

BARROSO

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

INSTITUTO DE HIGIENE MILITAR

Actas de Junta Facultativa 39 y 40

Autorizado por la Superioridad el traslado por concierto directo de mobiliario y material de laboratorio e instalación del mismo en el nuevo edificio de este Instituto en la calle de Donoso Cortés, que figura en las indicadas actas y con arreglo al pliego de condiciones económico-legales, que se encuentra en el tablón de anuncios de este Centro, se admiten ofertas en sobre cerrado y lacrado hasta las once horas del día 8 de agosto próximo.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 27 de julio de 1961.

Núm. 746. (Urgente.) P. 1—1

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE SIDI IFNI

Subasta

El día 23 de agosto próximo a las doce horas y en el local de esta Junta, se celebrará la subasta que tiene por objeto contratar los transportes y acarreo del Ejército en la plaza de Sidi Ifni, quedando de manifiesto todos los días laborables en la Secretaría de esta Junta, los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición que han de regir a tal objeto.

Sidi Ifni, 21 de julio de 1961.

Núm. 745 P. 1—1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Anuncio

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército anuncia la celebración de un concurso para la adquisición de 5.000 tiendas individuales con destino a la tropa, correspondientes al Servicio de Vestuario, al precio límite de 900 pesetas unidad.

Este concurso se celebrará en Madrid, en el salón de actos de la Junta Central, sito en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las diez horas del día 25 de octubre de 1961.

Durante media hora, el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse con arreglo al texto refundido de la Ley y Tarifas del Timbre del Estado (Libro 2.º, Título 1.º, Sección 1.ª, apartado 1.º del artículo 57), aprobado por Decreto de 3 de marzo de 1960 («B. O. del E.» n.º 62), presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas se pondrán como adjudicatarias provisionales a las que ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos de condiciones, sean más convenientes para los intereses del Estado.

Los ofertantes deberán enviar con anterioridad al concurso y en paquete aparte muestras duplicadas de la tienda individual ofertada; en cada muestra se fijará un cartón con un lema, sin indicación de persona o fábrica que la envía, haciéndose constar en el pliego de oferta cuál es el lema elegido y que corresponde a la muestra.

La admisión de muestras se realizará en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones, finalizando el plazo para la misma a las 13 horas del día 25 de agosto de 1961.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para este concurso son los que a continuación se publican, encontrándose a disposición del público en la Secretaría de la Junta todos los días hábiles desde las nueve a las trece horas, a partir de su publicación.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos), domicilio (calle, núm., teléfono,), con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad, en nombre (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y «B. O. del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir para este concurso para la adquisición de tiendas individuales con destino a la tropa, y en su virtud se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra), lema, al precio de (en número y letra) pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

Al pie: Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército.

El importe de los anuncios de este concurso serán satisfechos a prorrata entre los adjudicatarios.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO NACIONAL DISPUESTO POR LA SUPERIORIDAD PARA LA ELECCION DE MODELOS DE TIENDA INDIVIDUAL PARA EL EJERCITO

Primera.—Será objeto de este concurso la elección de tiendas individuales entre los presentados por los oferentes que, previo los análisis y ensayos de laboratorio correspondientes y posterior experimentación real, determinen la fijación de un modelo reglamentario, si así se acordase por la Superioridad.

Segunda.—Las características fundamentales que ha de reunir la tienda individual son las siguientes:

1.º Constituir un único paquete.
2.º Facilidad de acoplamiento al equipo del individuo para su transporte.

3.º Reducido volumen.
4.º Reducido peso.

5.º Que permita la doble aplicación como tienda de campaña y como capote impermeable.

6.º Como tienda, que sea susceptible de acoplarse con otras.

7.º Facilidad y rapidez en el armado y desarmado.

8.º Mínimo de accesorios y suficientemente resistentes.

9.º Como capote impermeable provista de capucha.

10. Que permita un cierre total.

11. Facilidad de adaptación al individuo, incluso en fuerzas montadas.

12. Que no embarace los movimientos del individuo.

13. Se dará al tejido la máxima impermeabilidad.

14. Que no sea inflamable.

15. Que sea resistente a la perforación y al desgarrar.

16. Que admita los tintes de enmascaramiento, incluso contra los rayos infrarrojos, que puedan obtenerse con los tintes nacionales.

Tercera.—Las características fundamentales anteriormente fijadas son las mínimas exigibles, pudiendo en todo momento ser mejoradas por los señores oferentes.

A este concurso podrán presentarse cuantos fabricantes de este efecto deseen, inclusive los poseedores de tien-

das individuales patentadas, haciéndolo así constar en sus ofertas.

Cuarta.—Los oferentes deberán enviar con anterioridad al concurso y en paquete aparte muestra de la tienda individual ofertada.

En cada muestra se fijará un cartón con un lema, sin indicación de la firma que lo envía, haciéndose constar en el pliego de la oferta cuál es el lema elegido y que corresponde a la muestra.

La presentación de muestras (que serán analizadas y reconocidas) se efectuarán por lo menos con dos meses de antelación a la celebración del concurso.

Las ofertas presentadas serán ilustradas al máximo con fotografía del efecto, como tienda individual y vestido del individuo, así como con otras obtenidas con placas sensibles a los rayos infrarrojos.

Asimismo se especificarán las características técnicas de todos y cada uno de los elementos que componen las tiendas ofertadas, siendo el precio límite de 900 pesetas.

Quinta.—El adjudicatario, sobre cuya tienda por él presentada, recaiga en definitiva la adopción reglamentaria, caso de ser patentada, se comprometerá a ceder la patente al Ejército, pudiendo utilizarla él en la industria civil.

PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LA ADQUISICION DE 5.000 TIENDAS INDIVIDUALES

Primera.—Las proposiciones para tomar parte en el concurso deberán reintegrarse con arreglo al texto refundido de la Ley y Tarifas del Timbre del Estado. (Libro 2.º, Título 1.º, Sección 1.ª, apartado 1.º del artículo 57), aprobado por Decreto de 3 de marzo de 1960 («B. O. del Estado» número 62), y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se hayan salvado con nueva firma, y se ajustarán al modelo que se publica con el anuncio.

Las ofertas deberán ser escritas a máquina o a mano, con escritura homogénea, es decir, con una sola máquina o de la misma mano, no admitiéndose aquéllas en que se cambie la máquina o la mano que hizo la mayoría de la oferta.

Los oferentes harán constar que conocen los pliegos de condiciones técnicas y legales y que están conformes con lo que se estipula en ellos.

Segunda.—En las ofertas no podrán agruparse diversas casas nada más que cuando formen sociedad legalmente constituida.

Tercera.—Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto, deberán acompañar a éstas los siguientes documentos, bien entendido que no se admitirán las fotocopias de éstos más

que en el caso de que aparezcan testimoniados notarialmente o en el de haber sido cotejadas con anterioridad en la oficina de Intervención de esta Junta y todos ellos deberán reintegrarse conforme a la Ley del Timbre.

a) Documento que acredite oficialmente la identidad del oferente.

b) Último recibo o alta de la contribución Industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que los licitadores comparezcan y caso de estar exceptuados de dicha contribución con arreglo a la Ley de Utilidades se justificará este extremo.

No será necesario el recibo o alta de la Contribución Industrial cuando los proponentes residan en las provincias de Alava y Navarra y bastará que acrediten su condición de industriales según los preceptos que regulan el concierto económico con dichas provincias. Pero si el servicio hubiera de realizarse en territorio no aforado o común, al ser adjudicado a sujeto contribuyente de régimen distinto, deberá el adjudicatario matricularse conforme al Reglamento, aplicable en el lugar del Servicio.

c) Poder Notarial suficiente para concurrir al concurso cuando se trate de apoderados o representantes debidamente inscritos en el Registro Mercantil, cuando proceda.

d) Escritura de constitución cuando se trate de empresas o sociedades.

e) Certificado del Director General cuando se trate de empresas o sociedades, acreditativa de no formar parte de las mismas ninguna de las personas a que se refiere el Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Colección Legislativa» núm. 447).

f) Certificado de Productor Nacional a que hace referencia el Decreto de 2 de diciembre de 1928 y Reglamento para su aplicación (apéndice 12), las Ordenes de 4 de marzo de 1938 y 16 de abril de 1940 («Boletines Oficiales» núms. 581 y 109) y la Ley de 24 de noviembre de 1939 («Boletín Oficial del Estado» núm. 349).

Los licitadores que con arreglo a la Orden del Ministerio de Industria de 22 de julio de 1955 («B. O.» número 229), acompañen en concepto de comerciantes un certificado de Productor Nacional cedido, por su propietario mediante documento notarial, deberán además acreditar que su comercio comprende el artículo objeto de la licitación y que la contribución que paga es adecuada a la cuantía de su oferta.

g) Declaración por la que se obliguen al cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley sobre protección y fomento de la Industria Nacional de 24 de noviembre de 1939 («B. O.» núm. 349) así como a cuanto previene el Decreto de 26 de enero de 1944 («B. O.» núm. 55),

sobre contrato de trabajo y demás disposiciones vigentes sobre dicha materia.

h) Recibos justificativos de encontrarse en el momento del concurso al corriente en el pago de primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

i) Declaración certificada de que ni el proponente ni su representante son militares, a menos que se encuentren en alguna de las situaciones de supernumerario, de reserva o retirado sin desempeñar cargo militar.

De encontrarse en alguna de dichas situaciones, deberá justificarlo documentalmente.

Cuarta.—No tendrán capacidad para acudir al concurso las personas naturales o jurídicas en quienes concurren alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por cualquier jurisdicción a penas graves o a cualquier clase de pena como sanción de delitos de falsedad o contra la propiedad.

b) Estar procesadas por delitos a que se refiere el apartado anterior.

c) Estar declaradas en suspensión de pagos o incursas en procedimientos de apremio como deudores a la Hacienda del Estado, a las Haciendas locales o a las Administraciones autónomas, o haber sido declaradas quebradas o concursadas o fallidas en cualquier procedimiento judicial o gubernativo.

d) Haber dado lugar por causa de la que se declare culpable a la resolución de cualquier contrato celebrado con el Estado, con las Administraciones locales o con las Administraciones autónomas.

e) Estar privadas por cualquier causa, de la libre disposición de sus bienes.

f) Ser funcionarios públicos dependientes de la Administración del Estado, de las Administraciones locales o de las Autónomas.

g) Estar incluidos en las incompatibilidades señaladas en el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955.

h) Ser empleado en algún Centro, Establecimiento o Dependencia militar, cualquiera que sea la relación contractual que en sentido laboral les ligue al establecimiento en que prestan sus servicios.

Quinta.—Las incapacidades o incompatibilidades anteriores afectarán igualmente a las personas naturales o jurídicas que actúen como representantes o apoderados del licitador o contratista.

Sexta.—La capacidad para perfeccionar con el Ramo del Ejército el correspondiente contrato público, estará condicionada por lo que establecen las disposiciones vigentes sobre protección a la Industria Nacional.

Séptima.— Quienes concurren al

otorgamiento del documento mediante el que se concierte el contrato público, con el Ramo del Ejército, habrán de afirmar en él, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad referidos anteriormente. Si antes o después de la formalización del contrato se descubriera la falsedad de estas declaraciones, se acordará la nulidad de la adjudicación o la rescisión del contrato otorgado, respectivamente, sin perjuicio de poner el hecho en conocimiento de los Tribunales de Justicia a los efectos que hubiere lugar.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando la falsedad a que se refiere fuese descubierta hallándose el Servicio, adquisición o suministro contratado en curso de ejecución, el Ramo del Ejército podrá disponer la continuación de los mismos por el adjudicatario o contratista, si de la rescisión del contrato se siguiera grave perjuicio para los intereses públicos.

Octava.—Las proposiciones que no se ajusten a los modelos publicados en los anuncios se considerarán como no presentadas.

Novena.—Para tomar parte en el concurso es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales una suma equivalente al tanto por ciento del importe de sus ofertas, calculadas sobre el precio límite de la cuantía que señala el artículo 2.º del Decreto de 30 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 11 de 1941) y hecho extensivo a la subasta del Ministerio del Ejército por Decreto de 24 de julio de 1942 (D. O. núm. 175). La citada garantía podrá consignarse en metálico o en título de la Deuda Pública; en este caso será indispensable la presentación de la póliza que acredite la propiedad de los mismos. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo, que tal depósito se ha efectuado para acudir al concurso.

Décima.—Cada proposición deberá ser garantizada con su fianza provisional, quedando ésta a beneficio del Tesoro cuando el adjudicatario deje de suscribir el acta aceptando su compromiso, los resguardos o cartas acreditativas de las fianzas provisionales correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni pertenezcan a oferentes que formularon protestas se devolverán después de la adjudicación provisional a los interesados, que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas.

Undécima.—El precio que se consigne en la proposición se hará en letra por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracciones que la del céntimo.

Duodécima.—El concurso se verificará en esta plaza, en el local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma establecida en la legislación vigente, dándose lectura al principio del acto al anuncio y pliego de condiciones.

Décimotercera.—Terminada la lectura de dichos documentos, el Presidente de la Junta o Tribunal declarará abierta la licitación por un plazo de media hora y advertirá a los concurrentes que durante aquél pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la licitación en la inteligencia de que pasado dicho plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar al concurso para la adquisición de 5.000 tiendas individuales». El Presidente recibirá los pliegos señalando cada uno con el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en voz alta que falta sólo dicho tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario, en voz alta, a la proposición en él contenida y sucesivamente se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Décimocuarta.—Terminada la lectura y después de deliberar el Tribunal sobre las proposiciones presentadas, el Presidente del mismo dará a conocer públicamente las que por considerarse más convenientes se propone a la Superioridad para su adjudicación.

Décimoquinta.—Por el funcionario a quien corresponda reglamentariamente se extenderá el acta de la reunión, en la que se hará constar el lugar, local, día y hora en que se celebró el acto, la composición de la Junta, el número de las proposiciones presentadas, con los precios y el nombre de los licitadores, relación de las admitidas y de las desechadas, consignando los motivos y los nombres de los que presenten protestas o reclamaciones durante el acto de la licitación.

Esta acta, que habrá de extenderse antes de levantar la sesión, será leída en alta voz, y después de adicionarse las protestas o reclamaciones que sobre su contenido hicieren los interesados, será firmada por las per-

sonas que constituyen la Junta, así como por los licitadores reclamantes y por aquellos otros cuyas ofertas sean propuestas por el Tribunal para adjudicación.

Décimosexta.—Si la urgencia de la adquisición, suministro o servicio exige que se ejecute rápidamente, los firmantes de la oferta elevada a la Superioridad, para adjudicación, quedarán obligados a llevarlo a cabo. Si la propuesta no fuese aprobada y no recayese adjudicación, el firmante de la oferta sólo tendrá derecho a que se le liquide y abone al precio de su proposición la parte de la adquisición, suministro o servicio realizado sin derecho a indemnización alguna. En este caso será potestativo del firmante de la proposición continuar o no, de acuerdo con el Ramo del Ejército, la prestación del Servicio, o en su caso la realización de otras entregas por el tiempo indispensable para asegurar la normalidad del Servicio afectado.

Décimoséptima.—Al autor de la propuesta elevada a la Superioridad se le notificará por escrito el menor plazo posible, el resultado del concurso, a los efectos subsiguientes y se le requerirá para la constitución de la fianza definitiva, que será de una cuantía doble de la depositada para tomar parte en la licitación.

Décimooctava.—Deberá constituirse a disposición del Presidente de la Junta o Comisión contratante en el plazo máximo de quince días, contados desde el de la notificación al contratista de la aprobación referida y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndolo constar así necesariamente en el resguardo o documento acreditativo de la formalización del depósito.

Décimonovena.—Asimismo el contratista deberá cumplimentar las obligaciones señaladas en el texto refundido de la legislación de Accidentes del Trabajo y Reglamento aprobados por Decreto de 22 de junio de 1956 (D. O. núm. 197).

Vigésima.—Las obligaciones fiscales que se deriven del concierto de contratos con el Ramo del Ejército serán a cargo del contratista, con arreglo a las disposiciones que regulen cada impuesto o contribución, y especialmente las referentes al impuesto de Derechos Reales y transmisión de bienes, impuesto de Timbre y restantes que corresponden. Asimismo, le corresponderá el pago de los impuestos provinciales o locales que se hallen establecidos o que se establezcan en el período de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

Vigésimoprimera.—Serán asimismo de cargo del contratista los gastos contractuales de carácter notarial y los originados por los anuncios de la licitación.

Vigésimosegunda.—En caso de in-

cumplimiento por parte del contratista, será sancionado éste en la forma siguiente:

1.º Rescisión del contrato con pérdida de la garantía o fianza que se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en la ejecución o realización del objeto del contrato.

2.º Celebración de una nueva licitación bajo las mismas condiciones, pagando el primer contratista la diferencia del precio existente con el segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en la nueva licitación, el Ramo del Ejército ejecutará el objeto del contrato por administración o por concierto directo, respondiendo el primer contratista del mayor gasto que se origine con respecto a su proposición. Cuando el incumplimiento del contrato afecte a los plazos de entrega y no se acuerde por la Junta Central de Adquisiciones proponer la anulación del citado contrato con las sanciones establecidas en la cláusula presente por resultar tal medida perjudicial para el Servicio se podrá conceder al contratista, si lo solicita, una prórroga sin multa, cuando el incumplimiento de la entrega sea debido a causas de fuerza mayor. Cuando no concorra esta circunstancia, también se le podrá conceder una prórroga en el plazo de entrega, pero quedando el contratista sancionado por incumplimiento del contrato con una multa diaria igual al dos por mil del valor de los efectos contratados y que en el momento de acordarse la sanción tenga pendiente de entregar, si este valor no sobrepasa el millón de pesetas y del uno por mil sobre el exceso del millón. Esta multa se hará efectiva al efectuarse el pago de la contrata y si el pago se hace por partes al llevarse a cabo el primero después de impuesta la sanción.

Vigésimotercera.—Todas las disposiciones que adopte el Ramo del Ejército en los casos de incumplimiento por parte de los contratistas, serán ejecutivas y consiguientemente, las certificaciones de los acuerdos que aquél adopte en dichas circunstancias, servirán para iniciar cuando sea necesario, los procedimientos administrativos de apremio a que hubiere lugar.

Vigésimocuarta.—En dichos casos se requerirá al contratista para el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza prestada a los pagos que tuvieran pendientes de satisfacerse no se consideraran suficientes, se expedirá por el interventor un certificado del débito que será cursado al Delegado o Subdelegado de Hacienda de la Provincia o ciudad donde tenga su residencia el contratista, a los efectos del artículo 63 de

la Ley de Administración y contabilidad de la Hacienda Pública, texto del capítulo quinto aprobado por Ley de 20 de diciembre de 1952, que se recoge en la cláusula siguiente.

Vigésimoquinta.—En la ejecución y venta de los bienes para hacer efectiva la responsabilidad de los contratistas y sus fiadores, se procederá en la forma establecida para la recaudación de tributos, rentas y créditos de la Hacienda Pública.

Vigésimosexta.—El Ramo del Ejército realizará el pago del precio convenido a partir del momento en que se expida la certificación de entrega de los artículos, efectos y suministros o desde la realización del Servicio. Dicho pago se efectuará por medio de libramiento en firme a favor del contratista y sobre la Delegación o Subdelegación de Hacienda de la Provincia o ciudad respectiva.

Vigésimoséptima.—El Ramo del Ejército podrá rescindir el contrato además de en el caso de incumplimiento a que se refiere la cláusula 22 ya citada en los comprendidos en las condiciones 35 y 36 del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército y cuando voluntariamente así lo acuerde la Administración por no considerar necesaria la continuación del contrato.

Vigésimoctava.—Los contratos públicos que establezca el Ramo del Ejército se entenderán siempre convenidos a riesgo y ventura para el contratista, sin que éste pueda solicitar alteración del precio figurado en el contrato ni indemnizaciones no previstas en el mismo.

Vigésimonovena.—Los contratos públicos establecidos por el Ramo del Ejército, no podrán someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos, se resolverán en la forma prevista en la cláusula siguiente.

Dichos contratos no podrán ser anulados sin la audiencia del Consejo de Estado ni modificados sin el mismo requisito cuando previamente hubiese informado dicho Alto Cuerpo Consultivo.

Las cuestiones referentes al incumplimiento, inteligencia, rescisión y efectos de los contratos establecidos de acuerdo con este pliego, estarán atribuidas a la jurisdicción contencioso administrativa.

Trigésima.—Las disposiciones y normas del Derecho común serán aplicables supletoriamente para resolver las cuestiones a que puedan dar lugar la interpretación y cumplimiento de los contratos concertados de acuerdo con este pliego y no puedan ser deducidas por aplicación directa de los preceptos Reglamentarios de la contratación Administrativa en el Ramo del Ejército y normas generales del Derecho administrativo vigente.

Trigésimoprimer.—La adjudicación del presente concurso cuya cuantía exceda de doscientas cincuenta mil pesetas se formalizará mediante escritura pública, según lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 con la obligación por parte del contratista de entregar al Presidente de la Junta del concurso para el curso a su destino el número de ejemplares reglamentario que establece el artículo 55 del Reglamento de Contratación, en el término de un mes a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate, y las que no lleguen a dicha cantidad se formalizarán en documento privado con la intervención del interventor militar correspondiente.

Trigésimosegunda.—Terminado el contrato completo y fielmente por parte de los contratistas, el Presidente de la Junta a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndoles previamente haber satisfecho los gastos que les correspondan.

Trigésimotercera.—Con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 7 de febrero de 1955 («Boletín Oficial» número 45), no es de aplicación para este concurso la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

Madrid, 20 de julio de 1961.

Núm. 726

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR «GOMEZ-ULLA»

Este establecimiento necesita:

Oferta de artículos frescos para compra y entrega diaria, durante la primera quincena de septiembre.

Leche, 7.000 litros. Carnes y derivados, 2.445 kilos. Pescados, 1.535 kilos. Fruta, 4.820 kilos. Hortalizas, 3.940 kilos. Patatas, 3.500 kilos. Gallinas, 300 unidades. Pichones, 25 unidades. Huevos, 2.500 docenas. Viveres en general 1.000 kilos. Vinagre, 100 litros. Yoghourt, 200 tarrinas. Vino, 2.100 litros. Cerveza, 3.000 botellas. Hielo 500 barras.

Se admiten hasta las 10,15 horas del día 14 de agosto.

Información Hospital. Tel. 2288300. Madrid, 24 de julio de 1961.

Núm. 743

P. 1-1

HOSPITAL DE GANADO DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

El próximo día 7 del mes de agosto, a las diez horas, se procederá a la subasta de 17 caballos y 7 mulos, clasificados para desecho. Dicho ac-

to tendrá lugar en los locales que ocupa el Hospital en Movera.
Zaragoza, 23 de julio de 1961.

Núm. 744

P. 1-1

COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA. JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

Anuncio

Hasta las once y quince horas del día 16 del próximo mes de agosto, se admiten ofertas para adquisición, por concierto directo, de 191.900 litros de gas-oil ranchos, necesidades segundo semestre del corriente año y sesenta días más de repuesto.

Pliegos de condiciones e informes en Secretaría Junta.

Anuncios por cuenta adjudicatarios.
Melilla, 21 de julio de 1961.

Núm. 742

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 9.ª REGION MILITAR

Expediente tercer trimestre 1961

Para compra por concierto directo con promoción de ofertas, de aceite legumbres secas, carbón, etc., con destino Hospital Militar Granada, atenciones trimestre actual, se admiten ofertas en esta Junta hasta las once horas del día 22 de agosto próximo.

Ofertas reintegradas con timbre seis pesetas serán dirigidas al excelentísimo señor General Presidente, enviándose en sobre cerrado y lacrado.

Pliegos condiciones y demás datos pueden examinarse en Administración Hospital citado y Secretaría esta Junta días labrables.

Muestras se entregarán en Secretaría Junta antes día 16 agosto para análisis. Importe anuncios a prorrato entre adjudicatarios.

Granada, 21 de julio de 1961.

Núm. 741

P. 1-1

FABRICA NACIONAL DE PALENCIA

Anuncio

Aprobado por la superioridad, la adquisición por el procedimiento de subasta de 495 kilos de estaño puro en lingotes al precio límite de pesetas 131.670, comprendidos en el expediente núm. 8 P. L., se advierte que el acto de la subasta tendrá lugar en esta Fábrica Nacional el día 28 de agosto próximo, a las doce horas, y que para tomar parte en la misma es condición indispensable estar presente los ofertantes.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Oficina del Detall de este establecimiento, pudiendo ser consultados en horas de oficina.

Este anuncio será con cargo al adjudicatario.

Palencia, 24 de julio de 1961.

Núm. 747

P. 1-1

FABRICA NACIONAL DE PALENCIA

Anuncio

Aprobado por la Superioridad la adquisición por el procedimiento de concierto directo de los materiales comprendidos en los expedientes de adquisición que a continuación se detallan, se advierte a los señores licitadores que se admiten ofertas hasta las catorce horas del día 19 de agosto próximo.

Expediente núm. 1 P. L., materiales, 4.125 kilos banda de latón de 72/28 para cápsulas, precio límite 253.063,75 pesetas.

Expediente núm. 9 P. L., materiales, 1.485 kilos antimonio metálico, precio límite, 66.765,60 pesetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Oficina del Detall de este establecimiento, pudiendo ser consultados en horas de oficina.

Para tomar parte en la licitación de la banda de latón para cápsulas es indispensable que envíen muestras con las ofertas.

Este anuncio será con cargo al adjudicatario.

Palencia, 24 de julio de 1961.

Núm. 748

P. 1-1

MINISTERIO DEL EJERCITO. DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y MATERIAL

Comisión de Compras

Concurso

Dispuesto por la Superioridad, esta Dirección general tiene que adquirir nueve grupos electrógenos para calculadores A. A. «Arenco» M/58, por el sistema de concurso.

Los que deseen concurrir al mismo, deberán ajustarse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas y legales que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio, todos los días laborables de nueve a trece treinta horas.

El acto se celebrará en los locales de esta Dirección general (Comisión de Compras) a las once horas del día 4 de septiembre próximo.

Madrid, 24 julio 1961.

Núm. 749

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa Nacional.

AVISO

PETICIONES DE ESCALILLAS DE JEFES, OFICIALES Y SUBOFICIALES

Las peticiones de Escalillas serán dirigidas al Negociado de Escalillas de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, único encargado de su distribución, durante el plazo que marcan las Ordenes que anualmente se publican en el DIARIO OFICIAL.

LA DIRECCION